

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00141-00
DEMANDANTE : JAIRO ALBERTO QUINTERO CORTÉS
DEMANDADO : GUSTAVO DANILO ALEJANDRO CARVAJAL ESCOBAR

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, el presente proceso, estuvo suspendido hasta el 19 de noviembre del 2022.

De igual manera, se le comunica que el apoderado de la parte demandante solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que obra sobre el bien inmueble con **folio de matrícula 100-183234** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**.

En la fecha, **15 de noviembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00141-00
DEMANDANTE : JAIRO ALBERTO QUINTERO CORTÉS
DEMANDADO : GUSTAVO DANILO ALEJANDRO CARVAJAL ESCOBAR

Auto S. No. 1318-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REANUDAR** el presente proceso.

De igual forma, se ordena levantar la medida cautelar de embargo que obra sobre sobre el bien inmueble con **folio de matrícula 100-183234** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**. Líbrese el oficio correspondiente por la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 Del 22 de noviembre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83ff10b1bf9ea06ec75f018d4b2ddeb53fe28952cfe0b2fd36f494990d6bcb7**

Documento generado en 21/11/2022 09:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>